28789

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por lu que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 92/2.340 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Luis Herrera Jiménez en impugnación del Real Decreto 1494/1989, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, por el presente en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

28790

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de diciembre de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 24 y 26 de diciembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Dia 24 de diciembre de 1992

Combinación ganadora: 29, 17, 44, 2, 42, 35. Número complementario: 33. Número del reintegro: 2.

Días 26 de diciembre de 1992

Combinación ganadora: 3, 20, 42, 44, 2, 29 Número complementario: 43. Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 53/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 31 de diciembre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y el día 2 de enero de 1993, a las veintidós quince horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28791

ORDEN de 2 de diciembre de 1992 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», de Madrid.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid a instancia del titular del Centro concertado de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», sito en plaza de la Paja, 4, de Madrid, a fin de disminuir una unidad de la rama de Servicios en el curso 1992/93, dada la necesidad de disponer de un aula para su acondicionamiento como aula-taller;

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1989, se suscribió por el citado Centro el documento administrativo de concierto para 13 unidades de Formación Profesional de primer grado, distribuidos en la siguiente forma: Tres unidades de la rama industrial/Agraria; cuatro unidades de Servicios, y seis unidades de Reforma, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989;

Resultando que, por Orden de 10 de julio de 1992, se autoriza al Centro «Santa Bárbara» a impartir provisionalmente, por dos años, la Educación Secundaria. Obligatoria, segundo ciclo, con capacidad para seis unidades y 180 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, la Orden de 14 de abril de 1989, la Orden de 10 de julio de 1992, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, para el curso 1992/93, el Centro de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara» tiene necesidad de disponer de un aula para su acondicionamiento como aula taller al concederse, por Orden de 10 de julio de 1992, la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria;

Teniendo en cuenta que el expediente de disminución ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la disminución de una unidad de la rama de Servicios al Centro privado de Formación Profesinal de primer grado «Santa Bárbara».

Segundo.—Modificar el concierto suscrito por el Centro para adecuarlo a las unidades en funcionamiento, quedando constituido para el curso 1992/93 con 12 unidades distribuidas como a continuación se indica:

Tres unidades, tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Tres unidades, segundo curso de Bachillerato General.

Tres unidades de las ramas Industriales/Agrarias.

Tres unidades de las ramas de Servicios.

Tercero.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que, por la presente, se acuerda.

Cuarto.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Quinto.—Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Conciertos.

Sexto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1992/93.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28792

ORDEN de 4 de diciembre de 1992 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertados al Centro privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Guadalupe», de Madrid.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a instancia del titular del Centro privado concertado de Bachillerato Unificado Polivalente «Guadalupe», sito en la calle Infanta Mercedes, número 36, a fin de disminuir una unidad con efectos del curso 1992-1993, por renunciar la titularidad a un grupo en régimen vespertino.

Resultando que, por Orden de 8 de mayo de 1986, se aprobó un concierto educativo para 16 unidades de Bachillerato Unificado Polivalente.

Resultando que, por Orden de 14 de abril de 1989, se le denegó la renovación del concierto educativo, si bien, por Orden de 8 de agosto de 1989, se aprobó la prórroga del concierto educativo del Centro por un año y para 16 unidades, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, habiendo funcionado en el curso escolar 1989/1990 con 15 unidades.

Resultando que, por auto de 17 de octubre de 1990 se acordó la suspensión de la Orden de 14 de abril de 1989, en lo que afectaba al Centro «Guadalupe», por lo que quedó establecido un concierto para el curso 1990/1991 de 16 unidades, habiendo funcionado con 14 unidades en base